

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Para los interinos.—Publicamos en otro lugar la relación de vacantes que han de adjudicarse por concurso entre interinos y por oposición libre.

Para evitar confusiones damos a continuación separadas las que han de adjudicarse exclusivamente entre Maestros interinos, que son las siguientes:

MAESTROS

Alava.—Alda, Corro y Sobrón.
Almería.—Campillos, Benitoraf y Saliense Alto.
Burgos.—Alarcía y Tubilleja de Ebro.
Cáceres.—Belén.
Córdoba.—El Cerrillo.
Cuenca.—Buenache de la Sierra.
Gerona.—Úrus.
Granada.—Haza de Trigo.
Guadalajara.—Torrubia.
Huesca.—Abella y Castigalén.
León.—Soto de Valdeón.
Lérida.—Ars, Escaló, Montarcht, Pallerols y Son.
Murcia.—Majada.
Oviedo.—San Esteban, Cisea, Cordiveiro, Mendes, San Andrés y Tielve.
Palencia.—Lores.
Santander.—Villanueva de la Vía, Avellanedo y Villamoñico.
Soria.—Caracena, Paones, Miñana, Señuela.
Teruel.—Portalrubio.
Valencia.—Aldea de Oset.

MAESTRAS

Almería.—Trebolar, Los Lobos y Santa María de Nieva.
Ávila.—San Esteban de Zapardiel.
Barcelona.—Sagas.
Burgos.—Quintanavalda.
Cáceres.—Campo-Lugar.
Córdoba.—Nacimiento.
Cuenca.—Villora y Tovar.
Gerona.—La Bajal.
Guadalajara.—Cortes de Tajuña.
Guipúzcoa.—Hieroz.
Huesca.—Miranda, Arasan, Cagigar,

Lasbellostas, Bagüeste, Luras, San Feliú, Serorun, Laquarta y Pirarés.

León.—Ardoncino, Guimora, La Llama, Posadilla de la Vega, San Esteban de la Vega, Villarmenil y Arnado.

Lérida.—Alnis y Cabanabona.

Madrid.—Cervera de Buitrago.

Orense.—Lara y Olago.

Oviedo.—Argel-Poter de Ladinós, San Adrián y San Julián de Navares.

Salamanca.—Navaonivela.

Santander.—Lerones.

Sevilla.—Castillo de las Guardas.

Soria.—Cerbón, Jaray y La Honojosa.

Teruel.—El Colladico y Balachoche.

Al margen izquierdo de la instancia se harán constar las vacantes solicitadas.

Cuando se solicite en más de una provincia se presentará documentación completa en una de ellas y en las demás bastará instancia en papel de 10 céntimos y hoja de servicios, citando la provincia donde se ha entregado expediente completo.

Con estas breves instrucciones creemos que todos, Maestros y Maestras interinos, sabrán solicitar sin dudas ni vacilaciones.

Para mayor claridad véase la lista completa en la Sección oficial de este número.

Estas vacantes se han publicado en la «Gaceta» de ayer 28 y pueden solicitarse de las Secciones administrativas en el plazo de 15 días.

Este plazo termina el 13 de diciembre próximo, de manera que los interesados no deben perder tiempo.

Pueden solicitar todos los Maestros y Maestras que tengan servicios interinos sea cualquiera la fecha, con nombramientos hechos por autoridad competente y que tengan al menos título elemental.

Las instancias han de dirigirse a los Jefes de las Secciones de Primera enseñanza acompañadas de hojas de servicios.

Los que no se encuentren en la enseñanza acompañarán certificado del Registro de Penados y Rebeldes.

Los incluidos en las listas formadas por la Dirección general de Primera enseñanza, harán constar el número con que figurarán en las mismas.

¡Ni eso tampoco!—Se ha hecho circular por la Prensa diaria una nota oficiosa diciendo que no deben alarmarse los Maestros vascos porque no se trata de volver al pago por los Municipios, sino de que los Municipios puedan designar los Maestros como ocurre en Navarra.

¡Pues eso es lo que nosotros hemos dicho que se busca, y eso es lo que nosotros combatimos y combatiremos! Por ahí precisamente se va a que los regionalistas catalanes se apoderen de la enseñanza.

Esto confirma que en el fondo hay una maniobra política que prosperará o no, pero que es indudable. Por cierto que el diario pamplonés «El Pensamiento Navarro», nos hace la merced de copiar nuestro artículo, en primera plana, combatiéndolo, como es de suponer. Ello revela que la campaña no es aislada, y que la voz de alarma que hemos dado no ha caído en el vacío. Esperemos arma al brazo.

Lo de Monforte.—Hemos hablado al señor Rivas Mateos del atropello cometido en Monforte (Lugo), y queremos reiterar públicamente nuestra petición. Hay en ese asunto dos aspectos: el primero, es el atropello cometido expulsando a la enseñanza y a los Maestros del local que les pertenece con absoluto menosprecio de las autoridades de enseñanza y de las leyes; es el segundo, el daño causado a la misma enseñanza.

A los dos aspectos hay que atender; castíguese el atropello e instálese bien la Escuela y los Maestros. Eso exige la justicia y el prestigio de las autoridades.

De Cáceres.—Se nos dice que los Maestros de la provincia de Cáceres no podrán cobrar la gratificación de adultos en este mes. Sobre las causas hemos oído distintas versiones. Quiénes culpan al Jefe de la Sección Sr. Péramo; otros pretenden que la responsabilidad está en el Inspector Sr. Esquer por no dar las calificaciones correspondientes con todos los requisitos; otros quieren derivar la responsabilidad en los Maestros porque algunos oficios no son todo lo explícitos que fuera preciso... En consecuencia, no sabemos de quién es la culpa. Pero creemos honradamente que ha faltado aquel celo y aquel afecto que debe haber en las autoridades para obviar dificultades y para evitar daños al Magisterio. Y sabemos que será éste quien pague los vidrios rotos. ¡Siempre los piques y cominerías de los altos se traducen en daño de los infelices!

Maestras de 1.000 pesetas.—El lunes pasado hemos entregado en el Ministerio

las pruebas del Escalafón de Maestras de 1.000 pesetas. Para facilitar la corrección hemos dado de una sola vez todo el Escalafón, que hace más de 120 páginas de cuadros numéricos. Los que entiendan algo de imprenta podrán juzgar del material que esto exige y del esfuerzo que representa. Las pruebas han sido remitidas a provincias. Si las Secciones administrativas proceden a la corrección con diligencia podrá estar a la venta este Escalafón para el 15 de diciembre próximo y tenerlo todas las Maestras para cuando llegue la tramitación del próximo curso de traslado.

Si se nos detienen las pruebas vendrá un retraso que seremos los primeros en deplorar.

¡Sorpresas!—Recibimos estos días cartas numerosas de Maestros dotados con 1.000 pesetas que han recibido el nuevo Escalafón con profunda sorpresa. No es pequeña, por ejemplo, el hallarse en este Escalafón 1.200 ó 1.300 lugares más atrás que en el de 31 de diciembre de 1914. Y, sin embargo, así ocurre a muchos. Por eso recomendamos a todos una vez más que se apresuren a adquirir ese Escalafón y a enterarse de lo que tanto les interesa.

Ecos del Magisterio

Secciones administrativas de Primera enseñanza.—Para el Sr. Ministro de Instrucción pública.

Los funcionarios de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, o sucumben o desatienden sus deberes oficiales. Diremos por qué.

El Real decreto de 5 de mayo de 1913 trajo a las Secciones de Instrucción pública todas las atribuciones administrativas que residían en las Juntas provinciales.

Al asignar los nuevos servicios a las Secciones, estableció el citado Real decreto una escala de sueldos para el personal de ellas. Su artículo 28 la determina.

Se comprendió ya entonces que no podía exigirse aptitud, cumplimiento y responsabilidad de tantos, tan diversos e importantes servicios a los encargados de llevarlos a cabo, sin antes asignarles sueldos que les consintiesen dedicarles todo el estudio y laboriosidad que precisan.

Las sumas-aumentos que implicaba la implantación de la escala del artículo 28

del Real decreto de 5 de mayo de 1913, estaban ya incluidas en el Proyecto de Presupuestos del Estado. Las echó de ellos, algo conocido que no hemos de traer a este artículo. Y vino por virtud de esto, el final del artículo 28 del Real decreto encomendando a las Diputaciones el pago de esos aumentos. Y la Real orden de 5 de mayo de 1913 invitándolas a satisfacerlos.

Muchas Diputaciones aceptaron la invitación; pocas no la contestaron siquiera y cinco se fueron en alzada contra la Real orden y el Alto Tribunal ante el que interpusieron el recurso, estimó que no era de su competencia resolverlo.

En vigor el Real decreto de 5 de mayo de 1913, todos los servicios que esa disposición señaló a las Secciones administrativas son cumplidos al pie de la letra por los empleados de ellas. Sólo falta por cumplirse la parte del Real decreto que afecta a las Diputaciones o Estado. Otorgar los nuevos sueldos.

Sin éstos llegamos al 12 de abril del presente año en que se publica el Estatuto general del Magisterio primario. Sus 60 artículos son un descargo en las Secciones de otro crecido número de servicios que hasta esa fecha venían siendo de la competencia de Universidades y Dirección general.

Y ello, que es honra para las Secciones, es también para sus empleados deber de mayor estudio y laboriosidad para perfecto conocimiento y mejor desempeño de sus cargos. Estos absorben hoy toda labor diaria posible.

Ni una sola hora dejan libre para invertirla en ocupaciones particulares de las que pueda salir una modesta y decorosa ayuda a sueldos chicos que crecido descuento, gasto de alquiler, luz, agua, carbón, cédulas, inquilinato y otros irremediabiles, dejan reducidos a 45 ó 50 pesetas mensuales. Y con ellas,—con seis reales y medio diarios,—han de proporcionarse hoy el sustento la mayoría de las familias de los empleados de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, si éstos han de cumplir bien cuanto el Estado quiere que cumplan.

¿Qué puede buscarse una familia para alimento con 1,66 pesetas diarias en las circunstancias porque atravesamos? Entendemos que lo suficiente para decretarse una muerte lenta, horrible por lo segura a plazo no muy lejano. Luego «los funcionarios de las Secciones administrativas de Primera enseñanza o sucumben o desatienden sus deberes oficiales».

Preciso se hace, pues, que se corra a evitar lo uno y lo otro. Y puede, y creemos que debe hacerse sin pérdida de momento, implantando en seguida la esca-

la de sueldos del Real decreto de 5 de mayo de 1913, suprimiendo los menores de 1.500 pesetas y haciéndolos todos personales.

¿Cómo?

Si la Real orden de 5 de mayo de 1913 es firme y las Diputaciones están, por ello, en el deber de pagar las 3.500 ó 4.000 pesetas que a cada una corresponde por esos aumentos, díctese una disposición mandando expedir títulos administrativos con sujeción a la referida escala y con efectos económicos de primero de enero próximo; otra para el Ministerio de la Gobernación en ruego de que al sancionar los presupuestos provinciales exija en ellos, como dato preciso para su aprobación, la constancia en el capítulo respectivo de las sumas que las Diputaciones deben ingresar en el Tesoro para que el Estado satisfaga las atenciones del personal de las Secciones de Instrucción pública, y otra al Ministerio de Hacienda para que ordene a sus Delegados de provincias que no cejen hasta que se efectúen, dentro de cada año, esos ingresos.

De no ser posible esto, acúdase sin pérdida de momento a la Ley de Autorizaciones, a ver si, «por una sola vez», sale algo de ella para funcionarios del Estado.

Si tampoco hubiese en esa Ley remedio alguno, deróguese entonces el art. 28 del Real decreto de 5 de mayo de 1913—que eso sí será posible—y mátese la ya escasa esperanza de redención que hay en el personal de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, a las que estimamos debiera hacérselas desaparecer si no se encontrasen medios de retribuir a los empleados de ellas en forma que les consienta llenar su cometido con el celo, competencia y dignidad precisas a todo cargo.

No podrá nunca atribuirse al Sr. Rodés el fracaso de nuestro pleito, ya que sus buenos deseos para él los patentizó en el Congreso al ser objeto de una enmienda favorable que el actual Ministro de Instrucción pública honró con su firma.

Germán Docasar.

Sección Oficial

19 NOVIEMBRE.—O.,

disponiendo que la distribución de las Escuelas desiertas en el concurso general de traslado en los dos turnos que determina el Estatuto general del Magisterio, sea como se publica.

Remitidas por las Secciones administrativas las relaciones de Escuelas desier-

tas en el concurso general de traslado que determina la Real orden de 28 de septiembre último.

Esta Dirección general, teniendo en cuenta lo prevenido en el número 4.º de la referida Real orden, ha acordado:

1.º Que la distribución en los dos turnos que determina el Estatuto general del Magisterio sea como sigue, expresándose los habitantes de las respectivas localidades en que radican, que se indican con la letra H a continuación del número.

MAESTROS

Alava.—Alda, 96 h., turno interinos.
Corro, 170 h., interinos.
Sobrón, 161 h., interinos.
Almería.—Campillos (Charcos), 101 h., interinos.
Benitorafe (Tahol), 336 h., interinos.
Saliente Alto (Albox), 150 h., interinos.
Avila.—Blasconullán, 483 h., oposición.
Gamonal, 512 h., oposición.
Casavieja, 2.495 h., oposición.
Badajoz.—Hinojosa del Valle, 824 h., oposición.
Villafranca de los Barros, 12.876 h., oposición.
Villarta de los Montes, 1.857 h., oposición.
Siruela, 4.610 h., oposición.
Barcarrota, 6.930 h., oposición.
Salvatierra de los Barros (Auxiliaría), 3.927 h., oposición.
Fuente del Arco, 2.355 h., oposición.
Feria, 3.615 h., oposición.
Baleares.—Ariany (Petra), 861 h., oposición.
Burgos.—Alarcia, 160 h., interinos.
Tubilleja de Ebro, 96 h., interinos.
Cáceres.—Alcuéscar (S. G.), 3.999 h., oposición.
Belén (Trujillo), 200 h., interinos.
Mohedas, 913 h., oposición.
Cádiz.—Prado del Rey (Auxiliaría), 4.833 h., oposición.
Vejer de la Frontera (Auxiliaría), 13.426 habitantes, oposición.
Canarias.—Adeje, 2.222 h., oposición.
Barlovento, 2.243 h., oposición.
San Sebastián, 4.137 h., oposición.
Ciudad Real.—Abenojar (Auxiliaría), 2.607 h., oposición.
Albadalejo, 1.901 h., oposición.
Anchuras, 768 h., oposición.
El Hoyo, 503 h., oposición.
Retuerta, 868 h., oposición.
Córdoba.—Sileras (Almedinilla), 540 h., oposición.
Benamejí (Auxiliaría), 4.354 h., oposición.
Córdoba (Auxiliaría práctica), 64.407 habitantes, oposición.
Doña Mencía (Auxiliaría), 4.711 h., oposición.

Montemayor, 3.315 h., oposición.
Villa del Río, 4.905 h., oposición.
El Cerrillo (Rute), 69 h., interinos.
Coruña.—Puerto de Son, 3.189 h., oposición.
Villamayor (Ordenes), 855 h., oposición.
Berdeogar (Dumbria), 576 h., oposición.
Moar (Frades), 666 h., oposición.
Cuenca.—Buenache Sierra, 318 h., interinos.
Fuentelespino de Haro, 699 h., oposición.
San Martín de Beniches, 497 h., oposición.
Valdemoro Sierra, 897 h., oposición.
Gerona.—Urús, 159 h., interinos.
Granada.—Haza de Trigo (Palafós), 288 habitantes, interinos.
Gran Canaria.—Mogán, 950 h., oposición.
Guadalajara.—Villar de Cobeta, 365 h., oposición.
Majaelrayo, 68 h., oposición.
Torrubia, 300 h., interinos.
Guipúzcoa.—Legazpia, 1.293 h., oposición.
Huelva.—Nerva (Auxiliaría), 16.087 h., oposición.
Palos de la Frontera, 1.902 h., oposición.
Minas de Riotinto (Auxiliaría), 12.626 h., oposición.
Huesca.—Abella (Abella y Jánovas), 118 habitantes., interinos.
Ansó, 1.471 h., oposición.
Castigalen, 269 h., interinos.
Jaén.—Canalejas (Pontones), 661 h., oposición.
Chiclana de Segura, 2.759 h., oposición.
Chilluévar (La Fruela), 912 h., oposición.
Linares (S. G.), 36.187 h., oposición.
Noalejo (S. G.), 3.695 h., oposición.
Torreperogil, 6.448 h., oposición.
Villacarrillo (S. G.), 11.084 h., oposición.
León.—Rusmayor (Barjas), 422 h., oposición.
Soto de Valdeón (Parada de Valdeón), 270 h., interinos.
Lérida.—Bellvis (S. G.), 2.089 h., oposición.
Caneján, 701 h., oposición.
Les, 761 h., oposición.
Ars, 210 h., interinos.
Bayasca (Llavorri), 376 h., oposición.
Escaló, 297 h., interinos.
Fornols, 502 h., oposición.
Montarchi (Enviny), 144 h., interinos.
Ontoneda, 541 h., oposición.
Pallerols, 167 h., interinos.
Son, 266 h., interinos.
Logroño.—Jubera, 1.187 h., oposición.
Lugo.—Quintana (Becerreá), 981 h., oposición.
Recaré (Valle de Oro), 387 h., oposición.

Málaga.—Cartágima, 989 h., oposición.
Crétar, 1.537 h., oposición.
Igualaja, 1.712 h., oposición.
Jubrique, 1.756 h., oposición.
Serrata (Ronda), 640 h., oposición.
Solares, 661 h., oposición.
Murcia. — Majada (Mazarrón), 116 h., interinos.
Morata (Lorca), 654 h., oposición.
Ponilla (Fuente Alamo), 537 h., oposición.
Orense.—Castro de Escuacho (Maceda), 419 h., oposición.
Ceyo (San Adrián Vereá), 388 h., oposición.
Encomienda (Trives), 476 h., oposición.
Girazga (Beariz), 686 h., oposición.
Montederramo, 679 h., oposición.
Pedrouzos (Castro Caldelas), 345 h., oposición.
Rouzós (Amoeiro), 649 h., oposición.
Sanguñedo (Verea), 661 h., oposición.
Seoane (La Bega), 433 h., oposición.
Subiglana (Iñigo), 1.160 h., oposición.
Oviedo.—San Antolín (Ibias), 745 h., oposición.
San Esteban (Morcín), 281 h., interinos.
Santianes (Teverga), 764 h., oposición.
Cisea (Cangas de Tineo), 211 h., interinos.
Cordevero (Salas), 250 h., interinos.
Jomezana (Lena), 490 h., oposición.
Mendes (El Franco), 111 h., interinos.
Muñón Cimera (Sena), 571 h., oposición.
Piñera (Sena), 528 h., oposición.
La Poral (Illas), 399 h., oposición.
Obona (Tineo), 446 h., oposición.
San Andrés (Sobrescopio), 281 h., interinos.
Tamosa (Yernes), 345 h., oposición.
Tielve (Cabrales), 274 h., interinos.
Villamejiri (Proaza), 730 h., oposición.
Villar de Zuepos (Miranda), 444 h., oposición.
Palencia.—Celada de Robledo, 760 h., oposición.
Lores, 226 h., interinos.
Pontevedra.—Dujame (Carbia), 714 h., oposición.
Santander.—Carmona, 554 h., oposición.
Villanueva de la Vía, 289 h., interinos.
Avellanedo, 132 h., interinos.
Villamoñico, 219 h., interinos.
Sevilla.—Estepa (Auxiliaría), 8.234 h., oposición.
Cazalla (Auxiliaría), 8.048 h., oposición.
Paradas (Auxiliaría), 7.512 h., oposición.
Benacazón (Auxiliaría), 3.202 h., oposición.
Pedroso (Auxiliaría), 4.056 h., oposición.
Morón (Auxiliaría), 16.595 h., oposición.
Lora del Río (Auxiliaría) (2), 6.961 h., oposición.
Viso del Alcor (Auxiliaría), 7.198 h., oposición.

Herrera (Auxiliaría), 5.852 h., oposición.
Puebla de los Infantes, 3.456 h., oposición.
Soria.—Caracena, 185 h., interinos.
Chaona, 382 h., oposición.
Mazaterón, 339 h., oposición.
Paones, 222 h., interinos.
Miñana, 170 h., interinos.
Torlengua, 452 h., oposición.
Iruecha, 601 h., oposición.
Señuela (Morón de Almazán), 167 h., interinos.
Teruel. — Valderrobres, 3.262 h., oposición.
Portalrubio, 243 h., interinos.
Toledo.—Huecas, 663 h., oposición.
Villa de Don Fadrique, 3.358 h., oposición.
Valencia.—La Yesa, 984 h., oposición.
Aldea de Oset (Andilla), 260 h., interinos.

MAESTRAS

Albacete.—Paterna del Maderia, 1.820 habitantes, oposición.
Povedilla, 1.139 h., oposición.
Almería.—Los Gallardos (Berlan), 1.121 habitantes, oposición.
Parlálva, 494 h., oposición.
Sijar, 874 h., oposición.
Trebolar (Adia), 123 h., interinos.
Almócita, 577 h., oposición.
Chercos, 316 h., oposición.
Laroya, 553 h., oposición.
Alcudia, 695 h., oposición.
Huebro (Níjar), 340 h., oposición.
Los Lobos (Cuevas), 162 h., interinos.
Guainos (Adia), 414 h., oposición.
Santa María de Nieva (Huércal Overa), 200 h., interinos.
Bentitagla, 487 h., oposición.
Vélez Rubio, 4.927 h., oposición.
Terque, 875 h., oposición.
Avila.—San Esteban de Zapardiel, 257 habitantes, interinos.
Suilabayos, 385 h., oposición.
San Bartolomé de Pinares, 1.438 h., oposición.
Vadillo de la Sierra, 1.144 h., oposición.
Badajoz.—Talarrubia (Auxiliaría), 3.594 habitantes, oposición.
Valencia de las Torres, 1.841 h., oposición.
Higuera de Llerena, 670 h., oposición.
Baleares. — Valdemora (párulos), 1.720 habitantes, oposición.
Barcelona.—Sagas (La Guardia), 142 h., interinos.
Burgos.—Quintanavalda, 123 h., interinos.
Cáceres.—Aceituna, 713 h., oposición.
Campo Lugar, 110 h., interinos.
Cilleros, 2.082 h., oposición.
Guijo de Ciria, 808 h., oposición.
Guijo de Galisteo, 889 h., oposición.

- Segura de Toro, 454 h., oposición.
 Torrejón el Rubio, 977 h., oposición.
Cádiz.—Algodonales (Auxiliaría), 6.021 habitantes, oposición.
 Bornos (Auxiliaría), 6.388 h., oposición.
 Olvera (Auxiliaría), 10.343 h., oposición.
 Prado del Rey (Auxiliaría), 4.833 h., oposición.
 San Fernando (Auxiliaría), 25.371 h., oposición.
 Vejer de la Frontera (Auxiliaría), 13.388 habitantes, oposición.
Canarias.—Agulo, 2.016 h., oposición.
 Abajeró, 1.409 h., oposición.
 Breña Alta, 3.051 h., oposición.
 Granadilla, 3.938 h., oposición.
Ciudad Real.—Guadalmez, 644 h., oposición.
 San Lorenzo de Calatrava, 982 h., oposición.
 Santa Cruz de Mudela (Auxiliaría), 6.862 habitantes, oposición.
Córdoba.—Añora, 2.574 h., oposición.
 La Carlota, 1.651 h., oposición.
 Ochavillo del Río (Fuente Palmera), 543 habitantes, oposición.
 Hornachuelos (Auxiliaría), 2.895 h., oposición.
 Montilla (Auxiliaría), 10.980 h., oposición.
 Nacimiento (Rute), 176 h., interinos.
Coruña.—Bana (Troitosende), 686 habitantes, oposición.
 Bares (Mañón), 6.112 h., oposición.
 Jurio (Puerto del Son), 901 h., oposición.
Cuenca.—Alia de la Obispalía, 517 habitantes, oposición.
 Arguisuelas 399 h., oposición.
 Bonichez, 566 h., oposición.
 Henarejos, 1.098 h., oposición.
 Hinojosa, 573 h., oposición.
 La Frontera, 726 h., oposición.
 Villora (Narboneta), 221 h., interinos.
 Pozo Amargo, 765 h., oposición.
 Tovar, 305 h., interinos.
 Valdemoro Sierra, 897 h., oposición.
 Villar del Humo, 1.204 h., oposición.
Gerona.—Terradas, 742 h., oposición.
 San Aniol de Finestral, 954 h., oposición.
 La Bajal, 236 h., interinos.
 Tragurá (Villalonga de Ter), 1.455 h., oposición.
Granada.—Nieles (Castaras), 350 h., oposición.
Gran Canaria.—Betancuria, 673 h., oposición.
 Guía de Icora, 4.679 h., oposición.
 Haria, 3.544 h., oposición.
 Jaica, 1.627 h., oposición.
Guadalajara.—Campizábalos, 680 h., oposición.
 Traid, 629 h., oposición.
 Tartanedo, 437 h., oposición.
 Cortes de Tajuña, 279 h., interinos.
Guipúzcoa.—Ilurroz (Oyarzun), 156 h., interinos.
Huelva.—Cartaya, 5.995 h., oposición.
 Cortelazar, 716 h., oposición.
 El Granado, 823 h., oposición.
 Moguer (Auxiliaría), 7.546 h., oposición.
 Redondela (Aldea de Santa Cristina), 647 h., oposición.
 Trigueros (Auxiliaría), 5.590 h., oposición.
 Valdelarco, 665 h., oposición.
 Veredas (aldea de Almonaster), 396 h., oposición.
Huesca.—Miranda, 132 h., interinos.
 Arasán (Besaurri), 144 h., interinos.
 Bielsa, 459 h., oposición.
 Cagigar, 84 h., interinos.
 Hecho, 1.204 h., oposición.
 Lasbellostas y Bagüerte (Sarza de Surta), 190 h., interinos.
 Luras, 234 h., interinos.
 Panticosa, 669 h., oposición.
 San Feliú (Bisaurri), 113 h., interinos.
 Serorun y Laquarta (Serorun), 218 h., interinos.
 Pirarés, 276 h., interinos.
Jaén.—Cambril, 5.062 h., oposición.
 Carboneros, 1.024 h., oposición.
 Cartellar de Santisteban, 4.378 h., oposición.
 Larva (Cabra Santo Cristo), 1.019 h., oposición.
 Novalejo (S. G.) (2), 3.695 h., oposición.
 Sabiate, 5.347 h., oposición.
 Santisteban del Puerto, 6.560 h., oposición.
 Segura de la Sierra, 2.885 h., oposición.
 Torres (2), 4.101 h., oposición.
 Villardompardo, 1.733 h., oposición.
 Villargordo, 2.976 h., oposición.
León.—Ardoncino (Chozas de Abajo), 216 h., interinos.
 Arnado (Oencia), 180 h., interinos.
 Burbia (Valle de Finolledo), 441 h., oposición.
 Guimora (Peranzones), 296 h., interinos.
 La Llama (Prado), 143 h., interinos.
 Oencia, 999 h., oposición.
 Posadilla de la Vega (San Cristóbal), 311 h., interinos.
 San Esteban de la Vega (Láncara), 201 habitantes, interinos.
 Villarmenil (Quintana del Castillo) 232 habitantes, interinos.
Lérida.—Alnis, 213 h., interinos.
 Cabanabona, 297 h., interinos.
 Figuerosa, 562 h., oposición.
 Llesny, 471 h., oposición.
 San Salvador de Teló, 591 h., oposición.
Lugo.—Ribadeo (Arante), 503 h., oposición.
Madrid.—Cervera de Buitrago, 205 h., interinos.
Málaga.—Alfamate, 2.874 h., oposición.
 Alfamalejo, 593 h., oposición.
 Benalauria, 1.007 h., oposición.
 El Burgo, 3.045 h., oposición.
 Benarrabá, 1.491 h., oposición.

Cañete la Real, 4.839 h., oposición.
 Casares, 5.685 h., oposición.
 Manilva, 3.438 h., oposición.
 Serrato (Ronda), 640 h., oposición.
 Sayalonga, 1.278 h., oposición.
Orense.—Baiste (Avión), 629 h., oposición.
 Candedo (Chandreja), 634 h., oposición.
 Carpazas (Bande), 428 h., oposición.
 Castromao (La Vega), 578 h., oposición.
 Cerdedelo (Lazas), 494 h., oposición.
 Crespos (Padrenda), 942 h., oposición.
 Lara (Montederramo), 232 h., interinos.
 Olago (Rubiana), 295 h., interinos.
 Retorta (Lara), 353 h., oposición.
Oviedo.—Pezor, 624 h., oposición.
 Argel-Poterde (Pezor), 276 h., interinos.
 Granda (Parres), 489 h., oposición.
 Ladines (Sobrescobro), 159 h., interinos.
 San Adriano (Riosa), 289 h., interinos.
 San Esteban Pastur (Illano), 394 habitantes, oposición.
 San Julián de Navares (Parres), 310 habitantes, interinos.
Pontevedra.—Pardesoa (Forcarey), 691 habitantes, oposición.
Salamanca.—Navaonivela, 100 h., interinos.
Santander.—Lerones, 174 h., interinos.
Segovia.—Mademela, 682 h., oposición.
Sevilla.—Alanís (Auxiliaría), 3.745 habitantes, oposición.
 Alcolea del Río (Auxiliaría), 2.432 h., oposición.
 Castillo de las Guardas (Aulaga), 267 habitantes, interinos.
 Gerena (Auxiliaría), 2.968 h., oposición.
 Montellano (Auxiliaría), 6.623 h., oposición.
 Osuna (Auxiliaría), 17.826 h., oposición.
Soria.—Cerbón, 298 h., interinos.
 Jaray, 196 h., interinos.
 La Honojosa (Aspeja), 230 h., interinos.
 Magaña, 589 h., oposición.
Teruel.—El Colladico, 100 h., interinos.
 Monterde, 505 h., oposición.
 Rubielos de la Cerida, 472 h., oposición.
 Balachoche, 219 h., interinos.
Toledo.—Aldeanueva San Bartolomé, 1.654 h., oposición.
Zamora.—Viñas, 919 h., oposición.
Zaragoza.—Lituénigo, 326 h., oposición.

2.º Que esta orden sea considerada como anuncio de las de las plazas correspondientes al concurso de interinos, por lo que los Maestros comprendidos en el artículo 37 del Estatuto general del Magisterio, deberán presentar sus instancias solicitando plaza en las Secciones administrativas de Primera enseñanza a que

pertenezca cada vacante, en el término de quince días, a contar de la publicación de esta orden en la «Gaceta de Madrid».

Lo digo etc.—Madrid, 10 de noviembre de 1917.—*Rivas Mateos*.

(Gaceta 28 noviembre).

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se declaran sustituidas: a doña Amparo González Atocha, Maestra de Paredes (Sevilla); doña Narcisca Ayllón, ídem de Villeza (León), y a doña Carlota Valdés Ruiz, de Herrera (Sevilla).

—Se aprueba nombramiento de D. Antonio Rubio de la Escuela de Patronato Marcón, de Cáceres.

—Se nombra Maestro sustituto de la Escuela de Albolote (Granada), a D. Jerónimo Suárez Menéndez.

—Se desestiman instancias: de D. Zacarías Miguel López, Maestro de Pedrosa del Rey (Valladolid); de D. Luis Tomás Ortega, de Carava (Murcia); de don Andrés de Anta Fernández, de Reus (Tarragona); de doña Juliána Catalán, de Colmenar Viejo (Madrid); de doña María Loreto Hernández, de Valdequemada (Madrid), y de doña Teodomira Sis, de Almadén (Ciudad Real), que solicitan diferencias de retribuciones; de D. Manuel Pérez Gutiérrez, de Villa de Cea (León), que pide paga de alquileres de casa-habitación; de D. Juan García González, en petición de una Escuela fuera de concurso; de D. Ildefonso Féixa Castellá, recurriendo contra acuerdo de la Sección administrativa de Alava; de D. Antonio Pont, Maestro de Madalcoreig (Lérida), que pide diferencia de retribuciones; de doña Enriqueta Ros, de Alhaurín de la Torre (Málaga), recurriendo en alzada contra una Real orden, y de doña Rosario Pacheco, doña Gudelia Quel y don Agustín de Vicente, Maestros de Cádiz, Sanlúcar de Barrameda y Cádiz, respectivamente, solicitando diferencias de retribuciones.

—Se declaran incursos en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública, a D. Salvador Pau, Maestro de Alboraya (Valencia), y a D. José Bertrán Planella, de Fornells (Baleares).

—Se suspende de medio haber, hasta que justifique la inversión en cantidades para material, a doña Dolores Mondéjar, Maestra de Venturada (Madrid).

—Se obliga al Ayuntamiento de Motril (Granada), a satisfacer los alquileres que se adeuda al Maestro D. José Olmedo.

—Se dispone le sean abonados los atrasos por alquileres que se le adeudan a don Eulogio Montero, Maestro de Llerena (Badajoz)

—Se nombra a doña María Concepción Canales, Vocal de la Junta provincial de Primera enseñanza de Zaragoza.

—Se abonen emolumentos de casa-habitación al Director de la graduada de niños número uno de Ronda (Málaga), don José Macías.

—Se desestima expediente de D. José Dalmáu que pide se declare de utilidad una obra de que es autor.

—Se dan las gracias de Real orden a doña Julia Vances, Maestra de Málaga.

—Se dispone que doña María de la Encarnación Campesino, Maestra de Carabanchel Bajo (Madrid), perciba 250 pesetas en concepto de diferencias de retribuciones.

—Se desestima instancia de doña Leonor Capdevila Puig, que pide se declare de utilidad un libro de que es autora.

—Se deja sin efecto el traslado por incompatibilidad de la Escuela de Otur, pidiendo continuar prestando sus servicios en la de Serandinas, D. Laureano Alvarez Suárez.

—Se conceden 1.000 pesetas de subvención a las Escuelas «Donoso Cortés» de esta Corte, y otra de la misma cantidad a las Escuelas del «Ave-María» de la calle de San Vicente de Madrid.

—Se remite a la «Gaceta de Madrid» una relación de Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales, declarándoles con plenitud de derechos a los efectos del Escalafón.

Normales.—Se nombra a doña Julia Guillén del Rey, Profesora interina de Francés de la Normal de Maestras de Lugo.

—Idem a doña Ana Molina Moreno, Maestra segunda sustituta de los Jardines de la Infancia.

—Idem D. Gabriel Rosado Jiménez, Profesor especial interino de Música de la Normal de Maestros de Cáceres.

—Idem a doña Carolina Fantoni y García de Quesada, Auxiliar interina de la Sección de Letras de la de Maestras de Jaén.

—Idem a doña Teresa Broto, ídem de la Sección de Ciencias de la de Lérida.

—Idem a D. Mariano Cuenca López, Auxiliar temporero administrativo del Patronato nacional de Anormales.

—Se autoriza a los Inspectores e Inspectoras que constituyen la Asociación nacional de Inspectores de Primera enseñanza para celebrar la Asamblea general reglamentaria los días 29, 30 y 31 de diciembre del actual.

—Se desestima instancia de D. Máximo Nebreda, Profesor de la Normal de Maestros de Navarra, que pide aumento de 500 pesetas por el primer quinquenio vencido.

—Se dispone cese doña Isabel Fontán en el cargo de Auxiliar interina de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestras de Lérida.

—Se concede un mes de licencia a don Luis Ansorena, Director de la Normal de Maestros de Navarra.

OPOSICIONES A ESCUELAS DE NIÑAS

Preparación completa por D. José Herrero, Maestro de Madrid, por oposición, con título Normal procedente de la Escuela Superior del Magisterio, y D. Mariano Nuviola, Maestro Normal y Profesor por oposición del Instituto Nacional de Anormales, especial de Sordomudos y Ciegos.

Informes: Sr. Herrero (Plaza de Chamberí, 7, 2.º)

6-3

Pedid a esta Administración, la obra «Colección de Trozos», recopilados por D. Enrique Sánchez y Rueda.

Ochocientas sesenta y cuatro páginas por 1,50 tomo, de los dos encuadernados. Contiene textos de 230 autores.

Es libro que debe adquirir el Maestro.

6-2

BENEFICIO SEGURO

Manual para fabricar jabones, aguardientes, licores, vinos especiales, vinagre, etc. Librerías Fé, Cuesta y Magisterio Español (Madrid), y Menor (Toledo). Autor, D. Cirilo Cantero, Villarrubia de Santiago (Toledo), 2 pesetas y 2,25 certificado.

2-2

PERMUTA

Desea entablarla Maestra de la décima categoría que ejerce cerca de San Sebastián, en sitio próximo a una estación del Norte (por frente a la Escuela pasa un tranvía que va a la capital; tiene la habitación en el mismo edificio), con otra que ejerza en un partido judicial de Castilla o Aragón. Para informes, dirigirse a doña Atilana Blanco, Maestra nacional de Irún.

2-2